



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Resolución N° 233 del 20 de marzo del 2020

“Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para la detección y manejo de casos de COVID -19 por la E.S.E. Salud del Tundama”.

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL
TUNDAMA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social establece el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad de la atención en Salud del Sistema General de seguridad Social en Salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección social en el 2014, establece el Manual de Implementación de Guías de Práctica Clínica Basadas en Evidencia, en instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en Colombia.

Que la Resolución 3100 del 2019 define una Guía de práctica clínica como un documento informativo que incluye recomendaciones dirigidas a optimizar el cuidado del paciente, con base en una revisión sistemática de la evidencia y en la evaluación de los beneficios y daños de distintas opciones en la atención a la salud.

Que la Resolución 3100 del 2019, establece como estándares y criterios de Habilitación, específicamente para los estándares de procesos prioritarios, que las guías de práctica clínica y protocolos a adoptar son en primera medida los que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de no estar disponibles, o si existe nueva evidencia científica que actualice alguna o algunas de las recomendaciones de las guías de práctica clínica o requerimientos de los protocolos, el prestador de servicios de salud adopta, adapta o desarrolla guías de práctica clínica o protocolos basados en evidencia científica, publicados nacional o internacionalmente. El prestador de servicios de salud de acuerdo con las patologías más frecuentes en el servicio define la guía o guías de práctica clínica a adoptar, o adaptar o desarrollar.

Que la Resolución 5095 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1., en el cual se establece en el estándar 24 que el proceso de planeación de la atención, el cuidado y el tratamiento para cada paciente se desarrolla teniendo en cuenta las Guías de Práctica Clínica Basadas en la Evidencia que la organización ha desarrollado, adoptado o adaptado.

Que teniendo en cuenta que el objetivo principal de las Guías de Práctica Clínica (GPC) es mejorar de manera continua la calidad en la atención en salud, reducir las inequidades y aportar el uso racional de los recursos con impacto positivo en

Resolución N° 233 del 20 de marzo del 2020

“Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para la detección y manejo de casos de COVID -19 por la E.S.E. Salud del Tundama”.

los resultados en salud, se hace necesario adoptar las Guías de acuerdo al Perfil Epidemiológico de los usuarios de la E.S.E Salud del Tundama y al Nivel de Complejidad, el cual se analiza en el Comité de Manejo Integral de Historias Clínicas.

Que mediante el Decreto Departamental No. 180 del 2020 se declaró situación de calamidad pública en todo el territorio del Departamento de Boyacá, bajo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, con ocasión al virus Coronavirus COVID-19.

Que en el marco de la reunión extraordinaria del 16 de marzo del 2020, el Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres determinó unánimemente la declaratoria de calamidad pública y de alerta amarilla en busca de prevenir y contener el COVID-19 en el Departamento de Boyacá.

Que mediante Decreto Departamental No.183 del 17 de marzo del 2020 se declaró la Alerta Amarilla y se dictan disposiciones en materia de contención del COVID-19.

Que mediante Decreto Municipal No. 143 del 17 de marzo del 2020 se declaró situación de calamidad pública en todo el territorio del Municipio de Duitama, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 1523 del 2012, por un periodo de tres (03) meses, contados a partir de la declaratoria. La calamidad pública reglada con el mencionado Decreto podrá cesar en cualquier momento o se podrá prorrogar o modificar en cualquier momento siempre que sea necesario.

Que mediante Decreto Municipal No 145 del 17 de marzo del 2020 se declaró Alerta Amarilla en todo el territorio del Municipio de Duitama, con ocasión al coronavirus COVID-19.

Que mediante Circular 073 del 17 de marzo del 2020 emitida por la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá, se establece la Declaratoria de la Alerta Amarilla y se dan directrices adicionales por posible introducción del COVID-19 al departamento de Boyacá, ordenando el fortalecimiento en la prestación de servicios de los primeros niveles, a través de consulta externa de medicina general y Consulta Prioritaria, no se podrá disminuir horarios de atención o cerrar estos servicios.

Que mediante Circular 079 del 20 de marzo del 2020 emitida por la Secretaría de Salud del Departamento de Boyacá, se establecen los lineamientos para la Ruta de Atención para pacientes con la patología COVID – 19 para las Instituciones Prestadoras de Servicios y Empresas Administradoras de Planes de Beneficios en el Departamento de Boyacá.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, - Adoptar los lineamientos para la detección y manejo de casos de COVID – 19 por la E.S.E. Salud del Tundama, disponible en el link:

Resolución N° 233 del 20 de marzo del 2020

“Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para la detección y manejo de casos de COVID -19 por la E.S.E. Salud del Tundama”.

<https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/> de la página del Ministerio de Salud y Protección:

Documento “Lineamientos para la detección y el manejo de casos de COVID – 19 por los prestadores de Servicios de Salud de Colombia”, código GIPS05, versión 05 publicada el 19 de marzo del 2020, el cual se ubica en el siguiente link:

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS05.pdf>

Estos lineamientos pueden ser modificados según la evolución de la introducción del nuevo Coronavirus (SARS – CoV – 2) a Colombia, por lo cual la E.S.E. Salud del Tundama irá adoptando las actualizaciones correspondientes del documento en referencia, quedando como vigente la versión más actualizada que se encuentre publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los veinte (20) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020).


CLAUDIA MARINA GARCÍA FERNÁNDEZ
Gerente

Proyectó:


Catherine van Arcken Martínez
Profesional especializado